



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Nueva Cesión derechos de Zahira Mariel Rosales Pérez

Visto: El Expediente N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que tramita la "Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se gestionó la contratación del proveedor **Zahira Mariel Rosales Pérez**, en su condición de adjudicatario del Convenio Marco N° 10606-9-AM22, para la "Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial".

Que en orden 742, de la mencionada pieza, obra Disposición N° DI-2023-09185863-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que se instrumenta la cesión de la contratación de Convenio Marco N° 10606-9-AM22, adjudicados a la proveedora cedente **Zahira Mariel Rosales Pérez**, mediante Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, a favor de la proveedora cesionaria, **Daiana Débora Ramírez**, DNI: 35.547.370, a partir del 1 de noviembre de 2023.

Que en orden 747, se incorpora comunicación de la cesionaria **Daiana Débora Ramírez**, informando su renuncia e indicando que por razones personales se encuentra impedida de seguir prestando el servicio a partir del 1 de diciembre de 2023.

Que en orden 748, se vincula propuesta de reemplazo por parte de **Zahira Mariel Rosales Pérez**, ofreciendo a **Ayelén Milena Núñez Pérez**, DNI: 37.778.914, como cesionaria contractual a partir del día 01 de diciembre de 2023, acompañando constancia de monotributo, CBU y fotocopia del DNI.

Que, analizada la situación por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección General, en orden 749, sugiere designar como nueva "Cesionaria contractual" a **Ayelén Milena Núñez Pérez**, DNI: 37.778.914, desde el día 1 de diciembre del corriente año, para la prestación del servicio de Convenio Marco N° 10606-9-AM22 adjudicado a la cedente.

Que, desde el punto de vista estrictamente legal, la normativa provincial contempla la posibilidad de transferir o ceder el contrato, total o parcialmente, en la medida que ello sea autorizado por la administración, conforme se desprende de lo dispuesto por el Art. 112 quáter I) de la Ley N° 9003. En similar sentido, el Decreto N° 1000/15 en su Art. 150 prevé esta posibilidad, estableciendo como requisitos para proceder a la cesión, contar con la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso la adjudicación, debiendo verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese

momento, como al momento de la cesión, disponiendo que en caso de cederse sin mediar dicha autorización, el Órgano Licitante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante, haciéndose pasible de las sanciones establecidas en dicho Reglamento. Asimismo, señala que en el marco de lo dispuesto por el Art. 112 quáter I) y conforme expresa delegación contenida en el Art. 150 del Decreto N° 1000/15, y en tanto se verifiquen los requisitos previstos por este último, la DGCPyGB es quien tiene atribuida la potestad para autorizar la cesión del contrato, toda vez que es dicha autoridad quien dispuso la adjudicación a la firma **Zahira Mariel Rosales Pérez**.

Que habida cuenta de los antecedentes señalados y la competencia que le cabe a este Órgano Rector, resulta manifiestamente conveniente autorizar la cesión de la contratación adjudicada por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a favor de la proveedora citada **Ayelén Milena Núñez Pérez**.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Autorízase en los términos de los arts. 112 quater inc. I de la ley 9003, 150 del Decreto N° 1000/2015, 1636 y 1637 del Cód. Civ. y Com. de la Nación, la cesión de la contratación de Convenio Marco N° 10606-9-AM22, para la "Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial", adjudicados a la proveedora cedente **Zahira Mariel Rosales Pérez**, mediante Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, a favor de la proveedora cesionaria, **Ayelén Milena Núñez Pérez**, DNI: 37.778.914, a partir del 1 de diciembre de 2023, debiendo regir para dicho proveedor los derechos y obligaciones derivados del mencionado procesos de contratación.

Artículo 2°- Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General proceda a efectuar los ajustes que correspondan en el Sistema COMPRAR.

Artículo 3°- Notifíquese al proveedor Cedente y al proveedor Cesionario, Publíquese, Cópiese, Archívese.